



Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

De nuestra consideración:

Corporación Letras de Chile y la Sociedad de Escritores de Chile, ambas instituciones con larga data en el desarrollo de las culturas y las artes en nuestro país y en nuestra condición de representantes de un amplio sector de la comunidad literaria, queremos expresar nuestra más profunda preocupación por la incorporación de ciertos requerimientos en las nuevas bases del fondo del libro, especialmente en la línea de fomento a la creación 2027. Nos resulta incomprensible que a las bases de la beca de creación se sumen, este año, exigencias que consideramos no pertinentes para la modalidad de creación literaria.

Desde la fundación de ambas instituciones nuestros socios y socias han participado de este proceso y muchos de ellas y ellos han sido beneficiados por estos fondos. Por ello y para no interrumpir este proceso de participación democrática, queremos poner la voz de alarma en algunos de los nuevos requisitos establecidos, los cuales sin lugar a dudas se apartan de los objetivos esenciales de una política pública orientada a promover la creación artística y literaria, introduciendo barreras que podrían restringir la participación de autores y autoras en condiciones de igualdad.

Nos referimos puntualmente a lo siguiente:

- a) Solicitar cartas de recomendación que acrediten que el postulante da fe de su capacidad para “respaldar la existencia de un proceso de trabajo sostenido”, ya sea en talleres literarios, residencias artísticas o similares. Nos parece que esto obvia lo esencial -asegurar la calidad de la muestra presentada- aumentando exigencias burocráticas, que no aportan al objetivo central de la beca de creación literaria.

La incorporación de este requisito puede generar una exclusión indirecta de escritores emergentes o de nuevos talentos que, pese a poseer condiciones artísticas sobresalientes, carecen de los vínculos necesarios para obtener recomendaciones formales. Ello resulta especialmente preocupante en un fondo cuyo propósito histórico ha sido precisamente ampliar las oportunidades de acceso

a la creación y favorecer la renovación de las voces que integran el panorama literario nacional.

- b) Exigir que el texto -un boceto de creación que se trabajará durante la beca- tenga Registro de Propiedad Intelectual, se contradice con el objetivo central del RPI: registrar obras completas y finalizadas bajo la protección del derecho de autor. Resulta difícil conciliar esta exigencia con el objetivo de fomentar la creación, toda vez que obliga a formalizar registralmente un texto cuya versión definitiva aún no existe y cuya evolución constituye precisamente el objeto del financiamiento solicitado.

Desde una perspectiva más amplia, ambas exigencias parecen introducir criterios que privilegian antecedentes formales y burocráticos por sobre la valoración sustantiva de la creación artística. En nuestra opinión, ello podría afectar principios fundamentales que deben orientar la asignación de recursos públicos destinados al fomento cultural, entre ellos la igualdad de oportunidades, la promoción de nuevos talentos, la diversidad de expresiones creativas y el acceso equitativo a los instrumentos de apoyo estatal.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que estas disposiciones sean revisadas y reconsideradas, evaluando su pertinencia y sus efectos sobre la participación de autores emergentes y sobre la coherencia de los objetivos perseguidos por la Línea de Fomento a la Creación.

Dejamos constancia formal de nuestra preocupación por el impacto que estas medidas podrían tener en el desarrollo de la creación literaria nacional y en el acceso democrático a los instrumentos públicos de apoyo a la cultura.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Directorio
Corporación Letras de Chile

Directorio
Sociedad de Escritores de Chile
Directorio Nacional